

**Pliego Particular de Condiciones**

“Contratación de empresa especializada en seguridad y vigilancia para prestar servicios en el predio del Liceo N° 36 IBO de Montevideo.”

LICITACIÓN ABREVIADA N° 101/2024

- Art.1 OBJETO DEL LLAMADO**
- Art.2 NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS**
- Art.3 PLAZO DE CONTRATACIÓN**
- Art.4 PLAZOS, COMUNICACIONES, CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS**
- Art.5 CONDICIONES DE LOS OFERENTES**
- Art.6 DE LA REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA**
- Art.7 OFERTA Y COTIZACIÓN**
- Art.8 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**
- Art.9 APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS**
- Art.10 GARANTÍAS ART. 64 DEL TOCAF**
- Art.11 FÓRMULA DE AJUSTE DE PRECIOS**
- Art.12 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA**
- Art.13 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS**
- Art.14 MEJORA DE OFERTA Y/O NEGOCIACIÓN**
- Art.15 ADJUDICACIÓN**
- Art.16 NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**
- Art.17 DE LAS NOTIFICACIONES**
- Art.18 OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**
- Art.19 FORMA DE PAGO**
- Art.20 CESIÓN DE CONTRATO**
- Art.21 CESIONES DE CRÉDITOS**
- Art.22 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO**
- Art.23 CAUSALES DE RESCISIÓN**
- Art.24 EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**
- Art.25 INTERVENCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA**
- Art.26 NORMATIVA APLICABLE**

ANEXOS

- I) DECLARACIONES**
- II) FORMULARIO DE ANTECEDENTES POSITIVOS**

**INCISO: 25 ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
UNIDAD EJECUTORA: 01 – CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

Apertura Electrónica de las Ofertas: 24 de JUNIO de 2024 - Hora: 13:00

Los adquirentes podrán consultar y descargar los Pliegos junto a las aclaraciones que puedan surgir en la página de www.comprasestatales.gub.uy hasta el día de la apertura electrónica (y previo a esta).

Pliego Particular de Condiciones: Sin Costo.

Art. 1 OBJETO DEL LLAMADO

- El presente llamado se refiere a la contratación de una empresa especializada en la prestación de servicios de seguridad y vigilancia, con guardia física sin porte de arma, en el predio del Liceo N° 36 “Instituto Batlle y Ordoñez”, sito en Camino Castro 711.
- La contratación será según el siguiente detalle:
ITEM 1 – Valor hora diurna.
ITEM 2 – Valor hora nocturna (22 a 06 – 5 hs. consecutivas).

Art. 2 NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS.

- El servicio se brindará según planificación del Área de Seguridad de ANEP, pudiéndose contratar OPCIÓN 1 – Lunes a Viernes de 21 a 07 hs, Sábado, Domingo y Feriados las 24 hs. OPCIÓN 2 – Lunes a Viernes de 22 a 06 hs, Sábado, Domingo y Feriados las 24 hs. OPCION 3 – Todos los días, las 24 hs.
- Durante el período de contratación el Área de Seguridad de ANEP podrá cambiar los horarios de contratación.
- Durante la vigencia del contrato y en el marco de éste, la Administración se reserva el derecho de aumentar o disminuir las horas asignadas de servicio de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 74 del TOCAF. Asimismo, podrá asignar servicios por única vez en situaciones extraordinarias que puedan surgir durante la vigencia del mismo.
- La empresa deberá asegurar el cumplimiento del servicio sin excepciones.
- El predio cuenta con una edificación bajo techo y garita para la permanencia de los guardias dentro del predio, los que deberán realizar rondas y estar presente a la vista durante la prestación del servicio.
- El personal deberá registrar mediante firma su ingreso y su salida de la prestación.
- Dentro del predio se comparte patio interno con Liceo N° 63. Las recorridas por el predio, compartido con el Liceo N° 63 y el Liceo N° 59 aportará una visual de seguridad ante movimientos que sean detectados desde el Liceo N° 36 y en los patios exteriores con recorridas compartidas.
- Para implementar el servicio será necesario que la empresa adjudicada, provea de teléfono celular con acceso a mensajería por WhatsApp para comunicarse con el Área de Seguridad de ANEP y la empresa de respuesta de alarma y videovigilancia contratadas.
- Deberá proveer algún tipo de iluminación individual recargable necesaria para los guardias y otra para iluminar la zona recorrido.
- El sistema de alarma del Centro Educativo debe permanecer siempre activado. Salvo para realizar recorrida en pasillos superiores.
- Los guardias contarán con el apoyo del servicio del Plan de Seguridad y el Servicio 222 de ser necesarios, con la posibilidad de solicitar apoyo o alertar situaciones detectadas que demande apoyo de móvil de respuesta y personal del Plan de Seguridad de ANEP.
- En caso de creer necesario deberá solicitar apoyo policial al 911.
- La empresa deberá coordinar con el Área de Seguridad las instrucciones para realizar la vigilancia del predio, quedando perfectamente definido desde el día de inicio de actividades las responsabilidades que la empresa tendrá con respecto a la vigilancia en el predio mencionado en el objeto.
- Se informará las novedades diarias al Área de Seguridad (planseguridad@anep.edu.uy).

2.1 DEL PERSONAL

- La empresa deberá presentar la nómina del personal que propone para realizar el presente servicio y deberá informar los cambios durante la vigencia del contrato con una antelación de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles.
- El personal que desempeña tareas en los locales respectivos, deberá estar cubierto contra todo riesgo, cumpliendo con todas las normas de seguridad y aportaciones a que están obligadas las empresas de éste ramo, de lo contrario se podrán aplicar multas por incumplimiento de acuerdo a lo establecido en los Art. 22 del presente Pliego.
- El personal de la empresa adjudicataria, deberá poseer carné de salud vigente al inicio de la prestación del servicio y durante todo el período en que se encuentre en vigencia la contratación.
- El personal afectado en el horario de prestación del servicio, deberá lucir uniforme e identificación visible de la empresa tanto de invierno como de verano.
- Dentro del horario contratado, el personal no podrá dedicarse a otras actividades que no sean las específicas de vigilancia.

Art. 3 PLAZO DE CONTRATACIÓN

- La vigencia de la contratación será a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra y/o la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del año 2024 o hasta la implementación del Plan de Videovigilancia de ANEP o hasta que la Administración así lo determine.
- La Administración durante la vigencia del contrato podrá rescindir unilateralmente el mismo, mediante resolución fundada del CODICEN, con un preaviso de 30 (treinta) días mediante notificación escrita mediante el procedimiento de notificación establecidos en el Art. 17 del presente Pliego Particular de Condiciones.
- En caso de incumplimiento por parte de la Empresa, la Administración podrá rescindir el contrato en forma unilateral con un preaviso de 2 (dos) días hábiles.
- En caso de rescisión por razones de servicio debidamente fundadas se efectuará por medio de Resolución del CODICEN.

Art. 4 PLAZOS, COMUNICACIONES, CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS

4.1 COMUNICACIONES DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

- Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse únicamente al correo electrónico: consultalicitacion@anep.edu.uy.
- Quienes remitan comunicaciones o documentos, en cualquiera de las etapas de la licitación deberán conservar el comprobante de acuse de recibo, el que podrá ser requerido siempre que la Administración lo considere pertinente. De no presentarse el mismo se tendrá por no presentada.

4.2 ACLARACIONES Y CONSULTAS O PRÓRROGA

- Una vez adquirido el Pliego Particular de Condiciones los adquirentes podrán solicitar aclaraciones, especificaciones, consultas relativas al objeto del llamado o solicitar la prórroga de la apertura electrónica de las ofertas.
- Las mismas deberán presentarse únicamente por escrito ante el Departamento de Licitaciones de la Gerencia de Administración del CODICEN al correo electrónico: consultalicitacion@anep.edu.uy., hasta 3 (tres) días hábiles antes de la Apertura electrónica de las ofertas, vencido dicho término la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.
- Las consultas serán contestadas, publicando sus respuestas en Aclaraciones de la publicación del llamado en la página Web de Compras Estatales, en el plazo estimado de 2 (dos) días hábiles a partir de su presentación.
- Será de cargo de los oferentes consultar la página Web de Compras Estatales, donde se registrarán las respuestas escritas a las consultas, aclaraciones y/o especificaciones solicitadas, así como la prórroga e información ampliatoria que puedan surgir o se estime necesario realizar.

4.3 PLAZOS

- Los plazos establecidos en este Pliego se computan en días hábiles administrativos, excepto aquellos mayores de quince días, que se computarán en días corridos o calendario. Se entenderá por días hábiles aquellos en que funcionan las oficinas de la Administración Pública. Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de dichas oficinas. (Art.113, Decreto 500/991).
- Las fechas señaladas para realizar actos o hechos, y las fechas de vencimiento de los plazos, que resultaren inhábiles, se prorrogarán automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente.
- Los plazos se computan a partir del día siguiente al del acto o hecho que determina el decurso del plazo.

Art. 5 CONDICIONES DE LOS OFERENTES

- En cuanto a la capacidad para contratar con el Estado, se aplicará lo establecido en el Art. 46 del TOCAF. Asimismo, regirá la siguiente norma especial: las personas físicas y los integrantes de personas jurídicas que participen en el presente llamado deberán comprobar su desvinculación con la ANEP, mediante la presentación de una declaración jurada.
- A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en la Agencia Reguladora de Compras del Estado - Registro Único de Proveedores del Estado (ARCE - RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.

Art. 6 DE LA REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA

- Cada firma oferente designará a la/s persona/s que la represente/n ante el CODICEN en todas las actuaciones referentes al llamado, si fuera persona distinta a la registrada en ARCE - RUPE.
- Dicha representación podrá hacerse mediante el otorgamiento de los siguientes instrumentos: Poder General o Especial en Escritura Pública, en original o Testimonio Notarial; o Carta-Poder para esta Licitación con Certificación Notarial.

Art. 7 OFERTA Y COTIZACIÓN

- La oferta se cotizará en línea en pesos uruguayos, la cotización incluirá el total de lo que CODICEN debe pagar al adjudicatario no abonándose suma alguna por ningún otro concepto, fuera de lo establecido.
- Se deberá tener presente al cotizar el ITEM 2, que la carga horaria está comprendida dentro de la normativa dispuesta en la Ley N° 19.313 de fecha 13/02/2015. Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de dicha ley, ... “La sobretasa o compensación horaria dispuesta en el artículo anterior, solo se aplicará toda vez que el trabajador desarrolle efectivamente las tareas en horario nocturno por más de cinco horas consecutivas por jornada de labor. A estos efectos se establece como trabajo nocturno todo aquel que se desempeñe entre las 22 horas y las 6 horas del día siguiente. Lo dispuesto es sin perjuicio de lo establecido en las Leyes especiales, los Decretos que han homologado acuerdos de los Consejos de Salarios o los laudos dictados en el marco de la Ley N° 18.566 de fecha 11 de setiembre de 2009, que puedan establecer límites de tiempo diferentes o condiciones más beneficiosas para este tipo de labor”

7.1 EL OFERENTE DEBERÁ COTIZAR

- El oferente deberá cotizar el precio IVA incluido con desglose de impuestos:
- ITEM 1 – Valor hora hombre guardia de seguridad horario diurno sin porte de arma.
- ITEM 2 – Valor hora hombre guardia de seguridad horario nocturno sin porte de arma.
- En caso de cotizarse precios diferenciales por feriados no laborables, deberán quedar establecidos en la cotización. En caso contrario se tomará para esos días el precio cotizado para días laborables.
- La sola presentación de la propuesta implica que el oferente conoce y acepta en todos sus términos las cláusulas del presente Pliego de Condiciones Particulares, así como las restantes normas que rigen el

llamado, tales como las contenidas en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (T.O.C.A.F., aprobado por Decreto Nº 150/2012).

- La oferta se cotizará únicamente en pesos uruguayos y se expresará en números y letras. Cuando exista diferencia entre las cantidades expresadas en números y en letras; valdrá la escrita en letras.
- Los precios que se coticen no podrán estar condicionados en forma alguna.

7.2 LA OFERTA DEBERÁ INCLUIR

- La cantidad de personal propuesto para el cumplimiento del servicio de seguridad y vigilancia en todas las opciones y horarios de cumplimiento de turnos.
- Declaración jurada que se encuentra en condiciones legales de contratar con el Estado e inscripto en el ARCE-RUPE y que dispone de los recursos necesarios para la prestación del servicio establecido en el presente Pliego.
- Aceptación del Pliego Particular de Condiciones.
- Constancia de Inscripción en la Dirección General de Fiscalización de Empresa (DIGEFE – ex RENAEMSE) del Ministerio del Interior (Decretos 275/99 de 14/09/99 y 359/12 de 12/11/12), con habilitación suficiente para prestar el servicio.
- CODICEN se reserva el derecho de no considerar las ofertas que no se presente en la forma especificada o que contengan cláusulas que difieran de las especificaciones del presente Pliego, asimismo se establece que **no serán válidas las ofertas que presenten otra Forma de Pago.**

Art. 8 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

- Las propuestas serán recibidas únicamente en línea hasta la hora prevista para su recepción. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía.
- Se recomienda que la documentación electrónica adjunta de la oferta sea ingresada en archivos con formato no editable, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.
- En el caso que algún oferente ingresará con carácter confidencial los precios, las descripciones de bienes y servicios, las condiciones generales de la oferta o en su defecto la totalidad de la oferta, CODICEN desestimaré la oferta.
- Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo y presentarlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.
- Se deberá adjuntar un índice con el nombre de cada uno de los documentos que componen la oferta y una breve descripción de los mismos.
- Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos. La ausencia de información referida al cumplimiento de un requerimiento podrá ser considerada como “no cumple dicho requerimiento”, no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.
- **IMPORTANTE: Cada archivo no podrá superar los 40 MB.**
- La oferta en línea garantiza que la misma no será vista hasta el momento de la apertura del llamado y no podrán conocerse las cotizaciones ingresadas a la plataforma electrónica, ni siquiera por la Administración contratante, hasta tanto se cumpla con la fecha y hora establecida para la apertura de las mismas.
- **En caso de discrepancias entre la cotización ingresada manualmente por el oferente en la Tabla de Cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la oferta ingresada como archivo adjunto en dicho sitio, se le dará valor al archivo adjunto firmado por el propietario o representante legal de la empresa.**

- Para ofertar en línea: ver manual disponible en www.comprasestatales.gub.uy en la sección Capacitación\Manuales y Materiales, o comunicarse al (598) 2903 1111, Mesa de Ayuda del SICE de 10:00 a 17:00 horas.

Art. 9 APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS

- La apertura de las ofertas se realizará en forma automática en la fecha y hora indicadas.
- El acta será remitida por el SICE a la o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de “Comunicación” incluida en “Datos Generales” prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado.
- Será responsabilidad de cada oferente asegurarse que la dirección electrónica constituida sea la correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.
- El acta de apertura permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica, por lo cual la no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información apertura en el sitio web.
- A partir de la fecha y hora establecidas en el pliego, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante, no pudiendo introducirse modificación alguna de las mismas.
- Las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entrega en carácter confidencial.
- Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 1 (un) día hábil a contar desde la apertura electrónica de las ofertas, las cuales serán remitidas al correo electrónico consultalicitacion@anep.edu.uy.
- Solo cuando la Administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el Art. 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en la línea la documentación solicitada. El instructivo de cómo proceder se encuentra en la página web de Compras Estatales.

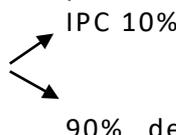
Art. 10 GARANTÍAS ART. 64 DEL TOCAF

- No se solicitan en atención a que el monto previsto a gastar no alcanza para superar los mínimos que se requieren para el exigir el cumplimiento de garantía de mantenimiento de oferta y de cumplimiento de contrato, previsto en el Art. 64 del TOCAF.

Art. 11 FÓRMULA DE AJUSTE DE PRECIOS

- El ajuste de precios entrará en vigencia y se actualizará de acuerdo a los convenios salariales que se realicen durante la contratación y se regirá según la fórmula paramétrica que se detalla a continuación:

Precio actualizado = precio ofertado x variación



IPC 10%

90% del porcentaje de aumento

laudado en oportunidad del Consejo de Salario del grupo correspondiente para los salarios mínimos del sector.

- No se aceptará otra fórmula de ajuste; en caso de expresarse se considerará como no incluida.
- Por el sólo hecho de presentarse a la Licitación, acepta como único sistema de ajuste el establecido en este Pliego Particular de Condiciones, y que no habrá otro sistema como interés, moras, etc.
- No se aceptarán ofertas que establezcan intereses por mora.

Art. 12 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA

- Se efectuará un análisis de admisibilidad de las propuestas, resultando inadmisibles las ofertas que:
 - a) No fueran presentadas en el plazo y lugar, y por los medios establecidos en el presente llamado.

- b) No presenten cotización por los 2 Ítems.
- c) No se encuentren inscriptos en ARCE-RUPE al momento de ofertar, en los estados permitidos a esos efectos (En Ingreso, En Ingreso SIIF o Activo)
- d) No presenten la habilitación expedida por la Dirección General de Fiscalización de Empresa (DIGEFE – ex RENAEMSE) del Ministerio del Interior (Decretos 275/99 de 14/09/99 y 359/12 de 12/11/12).
- e) No den cumplimiento a las exigencias esenciales requeridas en las bases del presente llamado, así como en la normativa imperante en materia de Contratación Administrativa.
- En caso de no cumplir con dichos requisitos la oferta no se tomará como válida.

Art. 13 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- La Administración seleccionará a la empresa adjudicataria según el estudio de los siguientes aspectos ponderados:

✓ **Precios servicios y componentes:**

- **Hasta un máximo de 60 (sesenta) puntos.** Aquella firma que presente la menor oferta, será la que obtenga los 60 (sesenta) puntos, de acuerdo al siguiente detalle:
 - 30 Puntos ITEM 1
 - 30 Puntos ITEM 2

Las otras ofertas tendrán un puntaje porcentual proporcional por cada ITEM.

✓ **Antecedentes positivos de la empresa:**

- **Hasta un máximo de 30 (treinta) puntos.**
- Se otorgará hasta un máximo de 30 (treinta) puntos a las empresas que presenten formularios de antecedentes (ANEXO II), donde se exprese constancia de haber realizado trabajos similares.
- Dichos formularios de antecedentes serán valorados de la siguiente forma:
 - Hasta 3 o más formularios de antecedentes tendrán 30 (treinta) puntos.
 - Hasta 2 formularios de antecedentes tendrán 20 (veinte) puntos.
 - Hasta 1 formulario de antecedentes tendrán 10 (diez) puntos.
- Deberán adjuntar los formularios de antecedentes, que acrediten prestaciones realizadas en el área que se licita durante los años 2021 al 2023. Los mismos pueden provenir tanto de organismos públicos como de empresas privadas y deberán estar firmados, señalando dirección, teléfono, contacto, período de contratación. Para el caso de organismos públicos deberá detallar el número de procedimiento por el cual se contrató y para las empresas privadas deberán estar identificadas con número de RUT.
- Serán ponderados únicamente los formularios de antecedentes positivos (ANEXO II) presentados conjuntamente con las ofertas, salvo para las firmas que se presenten al llamado y tengan registrado antecedentes satisfactorios con el CODICEN. Para esas firmas no será necesario que presenten formulario de antecedentes con CODICEN y se le considerará por cada contrato, un antecedente en la ponderación.

✓ **Antecedentes negativos de la empresa:**

- **Hasta un máximo de 10 (diez) puntos.**
- Se otorgará 10 (diez) puntos a las empresas que no tengan sanciones registradas en el rubro que se está licitando en ARCE- RUPE, en el caso de poseer alguna sanción vigente, a partir del año 2021 a la actualidad, estos puntos serán otorgados de acuerdo a la siguiente tabla:

ANTECEDENTES	PUNTAJE A ASIGNAR
Quien no haya sido objeto de ninguna advertencia, multa, suspensión u otra medida registrable.	10 Puntos.
Quien haya sido objeto de una advertencia u otra medida registrable.	7 Puntos.
Quien haya sido objeto de 2 a 5 advertencias u otra medida registrable.	5 Puntos.
Quien haya sido objeto de 6 o más advertencias u otra medida registrable.	4 Puntos.
Quien haya sido objeto de una multa.	3 Puntos.
Quien haya sido objeto de 2 a 5 multas.	2 Puntos.
Quien haya sido objeto de 6 o más multas.	1 Punto.
Quien haya sido objeto de una suspensión.	Sin puntaje.

En caso de contar con varias sanciones se tomará la más grave.

- La información para la evaluación será obtenida de las ofertas, pudiéndose en caso de dudas, solicitarse datos complementarios, quedando su costo a cargo del oferente.

Art. 14 MEJORA DE OFERTA Y/O NEGOCIACIÓN

- En cuanto a la mejora de ofertas, será de aplicación lo dispuesto en el Art. 66 del TOCAF, reservándose la Administración la facultad de utilizar el instituto de la mejora de oferta o el instituto de la negociación, si así lo considera convenientes a los fines del mejor cumplimiento de los cometidos del Ente.
- Podrán ser objeto de negociación el precio y las características del servicio; cualquiera de estos elementos, si las opciones son parecidas.

Art. 15 ADJUDICACIÓN

- La adjudicación será entre los oferentes calificados, de acuerdo a la ponderación establecida en el Art. 13 del presente Pliego.
- La adjudicación se realizará a un único oferente por la totalidad del objeto.

Art. 16 NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

- La adjudicación se efectuará por acto administrativo de CODICEN, el que será notificado a todos los oferentes.
- Vencidos los plazos de impugnación se librará la orden de compra o se otorgará contrato, según corresponda, comenzando a computarse los plazos para el cumplimiento por parte del adjudicatario.
- El contrato se considerará perfeccionado con la notificación al adjudicatario del acto administrativo de adjudicación y luego de cumplidos los trámites constitucionales y legales pertinentes. Si estuviera vigente el plazo de un contrato anterior por la prestación de iguales servicios a los licitados, la vigencia de las obligaciones emergentes del contrato derivado de este procedimiento, así como el cómputo del plazo establecido en el presente pliego, quedan suspendidas hasta el día siguiente al de la finalización del plazo del contrato anterior.

- Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en ARCE - RUPE, se le otorgará un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

- **Deberá presentar:**

- En Fiscalización de Empresas de CODICEN, nómina de funcionarios designados para realizar el servicio, indicando apellidos, nombre, cédula de identidad, vigencia del carné de salud.

- En caso que corresponda Justificación suficiente de la representación invocada.

- La documentación solicitada deberá ser presentada en fotocopia simple acompañada de la original. El funcionario receptor, constatará la fidelidad de la fotocopia y certificará la misma devolviendo el original.

- Asimismo, en cuanto a lo prescrito en el presente Artículo será de aplicación lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 17.437 en cuanto a que "las Oficinas Públicas y los Escribanos no admitirán documentos notariales extra registrales, ni testimonios o certificados, de los cuales no surja constancia de pago a la Caja Notarial y su monto.

Art. 17 DE LAS NOTIFICACIONES

- Podrá practicarse en el domicilio constituido por telegrama colacionado, carta certificada con aviso de retorno, correo electrónico o cualquier otro medio idóneo que proporcione certeza en cuanto a la efectiva realización de la diligencia y a su fecha, así como a la persona a la que se ha practicado, según lo establecido en la Ordenanza N° 10 de la ANEP.

Art. 18 OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- Al inicio de la prestación, el adjudicatario deberá presentar en Fiscalización de Empresas de CODICEN, por el correo electrónico fiscalización.cdc@anep.edu.uy, copia de la planilla de trabajo y nómina del personal afectado al servicio con su correspondiente asignación en cada local. Se deberá detallar apellidos, nombre, cédula de identidad. Cualquier modificación de personal deberá ser comunicada y constar en la planilla de trabajo (de la cual se presentará copia) y en la nómina que a tales efectos se presentará en la mencionada Sección.

- **La contratación se realizará con la persona física o jurídica adjudicataria no pudiendo esta tercerizar ni subcontratar los servicios adjudicados sin autorización previa y expresa del Organismo y por motivos fundados.**

- El personal que desempeña tareas en los locales respectivos, deberá estar cubierto contra todo riesgo, cumpliendo con todas las normas de seguridad y aportaciones a que están obligadas las empresas de éste ramo, de lo contrario se podrán aplicar multas por incumplimiento de acuerdo a lo establecido en el Art. 22 del presente Pliego.

- El personal de la empresa adjudicataria, deberá poseer carné de salud vigente al inicio de la prestación del servicio y durante todo el período en que se encuentre en vigencia la contratación.

- El personal afectado en el horario de prestación del servicio, deberá lucir uniforme acorde a las tareas y/o dependencias donde se desempeñará, todos con una identificación visible con su nombre y los de la empresa. Todo en buenas condiciones, siendo responsable del estado del mismo la empresa adjudicada.

- Dentro del horario contratado, el personal no podrá dedicarse a otras actividades que no sean las establecidas por el Área de Seguridad de la ANEP.

- El adjudicatario asumirá la total responsabilidad por los hechos de sus dependientes y especialmente contra terceros.

- Si CODICEN comprobara irregularidades o faltas, de parte del adjudicatario y/o el personal de la empresa adjudicataria, el adjudicatario queda obligado a adoptar la decisión que se determine sin que la Administración resulte obligada a resarcirle suma alguna.

18.1 CONTROL:

- La Administración podrá exigir en cualquier momento la presentación de la documentación que justifique el pago de salarios y demás rubros de la relación laboral y especialmente de los aportes a la seguridad social.
- Las exigencias establecidas en los precedentes serán condición para el pago de los servicios.
- Cuando el adjudicatario incurriere en incumplimiento en el pago de salarios, la Administración estará facultada a proceder de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 5 de la Ley N° 18.251.
- La empresa deberá comprometerse a comunicar a CODICEN los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a los efectos que se puedan realizar los controles correspondientes.
- En caso de que la firma adjudicataria realice un cambio de Domicilio constituido, deberá informar en forma escrita e inmediata el nuevo Domicilio durante la vigencia de la presente contratación ante Fiscalización de Empresas de CODICEN o al Área de Seguridad de la ANEP.

Art. 19 FORMA DE PAGO

- El pago se efectuará a los 45 (cuarenta y cinco) días hábiles del mes de servicio, previa conformidad de la Factura por parte del Area de Seguridad, análisis y control de cumplimiento de horarios y conformidad por parte del Jerarca o responsable donde se presta el servicio por cada una de las dependencias.
- La Factura se presentará en la Dirección Sectorial de Adquisiciones y Logística de CODICEN, sito en Avda. del Libertador Juan A. Lavalleja 1409, Piso 6, de Lunes a Viernes. Dicha Factura deberá contener: N° de Licitación, mes del servicio, horas – hombres efectivamente realizadas, monto unitario y monto total, impuestos incluidos.
- No se recibirán Facturas que no detallen lo expresado en el numeral anterior. En caso de existir servicios con calificaciones no aceptables, será carga de la empresa presentar los descargos correspondientes, mientras tanto no se dará ingreso a la Factura respectiva hasta que no se resuelva la disconformidad de la prestación.
- En caso de incumplimiento del pago de los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada, CODICEN tiene la potestad de retener el monto equivalente, de los pagos adeudados en virtud del contrato.

Art. 20 CESIÓN DE CONTRATO

- Al amparo de lo establecido en el inciso final del Art. 75 del TOCAF, ANEP no acepta la cesión total o parcial del contrato y por lo tanto únicamente recibirá la correspondiente factura de la empresa adjudicataria.

Art. 21 CESIONES DE CRÉDITOS

- Las Cesiones de Crédito deberán presentarse en el Área de Contabilidad Financiera del Consejo Directivo Central.
- No se aceptan Cesiones de Crédito futuros ni de Facturas que no estén debidamente conformadas.
- Una vez que un crédito fue cedido no se aceptarán notas de crédito o cambio de facturas del mismo.
- Estando las Facturas priorizadas en el SIIF, las mismas se considerarán pagas, lo que será informado y notificado al cedente y cesionario en forma inmediata.
- Las Cesiones de Crédito que se presenten deberán incluir la siguiente cláusula: La Administración Nacional de Educación Pública se reserva la prioridad sobre la cesionaria de hacer efectivo el cobro de multas y realizar descuentos del monto de la cesión ocasionadas por incumplimientos de la empresa cedente.
- Cuando se configure una Cesión de Crédito, según los artículos 1737 y siguientes del Código Civil: a) la Administración se reservará el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran

podido oponer al cedente, aún las meramente personales, b) La existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva, en la forma y en la medida que sean exigibles según el Pliego y por el cumplimiento del servicio.

- Mientras se tramita la cesión de crédito quedará suspendido el plazo para el pago de las facturas previstos en el Art. 19 del presente Pliego.

Art. 22 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

- En caso de incumplimientos subsanables o parciales del contrato por parte del adjudicatario, la Administración procederá a determinar multas, en proporción al incumplimiento incurrido y apercibirá a la empresa de que repetirse dicho incumplimiento se procederá a la rescisión.

21.1 DEL INCUMPLIMIENTO

- La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los oferentes, adjudicatarios o contratistas, derivadas de su oferta, adjudicación o contrato, podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta (dos o más de ellas):

- Apercibimiento en el Organismo.
- Advertencia en el Registro Único de Proveedores del Estado.
- Sanción en el Registro Único de Proveedores del Estado.
- Solicitud de suspensión del Registro Único de Proveedores del Estado.
- Solicitud de eliminación del Registro Único de Proveedores del Estado.
- Ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- En casos graves y en forma fundada, cuando existiera algún tipo de riesgo o incumplimientos, CODICEN podrá rescindir directamente sin haber realizado el primer apercibimiento.
- En este último caso, así como si se repitieran los incumplimientos, la ANEP sin necesidad de intimación previa, procederá a la rescisión unilateral del contrato formal, y se hará efectiva en su beneficio la garantía de fiel cumplimiento del mismo, sin perjuicio de las actuaciones que pueda promover la Administración por daños y perjuicios causados como consecuencia del incumplimiento.

21.2 MULTAS

- El incumplimiento de contrato se sancionará con una multa del 5% de lo que falta ejecutar.
- Por cada día de incumplimiento del servicio, la Administración aplicará una multa equivalente al doble de la cantidad que le hubiera correspondido cobrar al contratista con la actualización pertinente.
- Para el incumplimiento dado en cuanto la forma de prestación (servicios no aceptables), se aplicarán multas proporcionales al incumplimiento incurrido, pudiendo las mismas ir desde el 3% del monto del servicio contratado y hasta el 100%, según la gravedad del hecho.
- Las multas se harán efectivas, en primer término, sobre las facturas en que corresponda aplicarlas.
- En caso de no existir el depósito de garantía o si éste no fuera suficiente para cubrir la penalidad impuesta, ésta se hará efectiva sobre el precio a pagar del contrato correspondiente u otros que el contratista tenga con la Administración, sin perjuicio de las garantías generales de derecho que ésta podrá hacer efectivas si lo creyera conveniente.
- Las resoluciones que dispongan la rescisión de los contratos o el cobro de multas a deducirse de las garantías, serán notificadas a la empresa aseguradora o institución que corresponda, y dispondrán la intimación de pago y/o cumplimiento del contrato a la empresa contratista.

Art. 22 CAUSALES DE RESCISIÓN

- La Administración podrá declarar rescindido el contrato en los siguientes casos, que se enumeran a título enunciativo:

- 1.- Declaración de concurso voluntario de acreedores.
- 2.- Incumplimientos del servicio en reiteradas ocasiones.
- 3.- Mutuo acuerdo.

Las causales enunciadas en los numerales 1 y 2 darán lugar a la ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, sin perjuicio de las sanciones por incumplimiento, así como una eventual reclamación por Daños y perjuicios.

Art. 23 EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

- CODICEN podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

Art. 24 INTERVENCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

- Se tendrá por aprobado el gasto una vez cumplida la intervención previa sin observaciones del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas de la República que se encuentra radicado en esta Administración.

Art. 25 NORMATIVA APLICABLE

Esta contratación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por las siguientes normas:

- T.O.C.A.F., aprobado por el decreto 150/012 de 11 de Mayo de 2012 y las normas modificativas vigentes a fecha de Apertura de las ofertas.
- Decreto 131/014 de 19 de Mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Gral.es para los contratos de suministros y servicios no personales).
- Ley N° 18.566 de 11 de Setiembre de 2009 y Ley N° 19313 del 13 de Febrero de 2015.
- Leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de apertura de la licitación.
- El presente Pliego Particular de Condiciones.
- Las enmiendas y aclaraciones que se comuniquen por escrito a los interesados que adquieran el Pliego.



ANEXO I

DECLARACIONES

Montevideo, (fecha)

Sra. Presidenta del
Consejo Directivo Central
Dra. Virginia CÁCERES BATALLA
PRESENTE

Quien suscribe (Nombre y Apellido) C.I. en calidad de (propietario o representante según poder que se acompaña) de la empresa, constituyendo domicilio legal a todos sus efectos en Teléfono Cel Correo Electrónico, e inscripto en el B.P.S. con el número, cuyo RUT es, se compromete a cumplir con el servicio descrito en esta oferta, correspondiente a la Licitación Abreviada N° 101/2024.

La empresa realiza declaración jurada que:

- Se encuentra en condiciones legales de contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 46 y 72 del TOCAF; y restantes normas concordantes y complementarias.
- Dispone de los recursos necesarios para la prestación del servicio y se encuentra en condiciones de brindar la seguridad y vigilancia en el predio del Liceo N° 36 “Instituto Batlle y Ordoñez” de Montevideo, compartido con los Liceos N° 59 y N° 63
- .
- Cumplirá con la reglamentación vigente en materia de seguridad, condiciones de empleo (leyes, laudos y/o convenios colectivos), seguridad e higiene, aportes y contribuciones a la seguridad social.

Asimismo, manifiesta conocer y aceptar todas las cláusulas del presente Pliego y se compromete a someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso, para el caso de litigio o cualquier otra cuestión a que pudiera dar lugar este llamado y que no fuera posible dilucidarla por las disposiciones que lo rigen.

.....
Firma

.....
Aclaración

ANEXO II

FORMULARIO DE ANTECEDENTES POSITIVOS

Montevideo,

**Sra. Presidenta del
Consejo Directivo Central
Dra. Virginia CÁCERES BATALLA
PRESENTE**

Quien suscribe..... en calidad de..... (propietario o representante legal en caso de Entidad Privada – referente o cargo en caso de Entidad Pública) de la empresa o Unidad Ejecutora, cuyo RUT es, teléfono de contacto, ha contratado con la firma, de acuerdo al siguiente detalle:

Objeto de la Contratación:

Procedimiento competitivo:

Fecha de adjudicación:

Monto adjudicado:

Periodo de contratación (en caso de servicios):

Juicio de evaluación u observación:

.....
Firma

.....
Aclaración de Firma

Sello